

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa, así como de los objetivos a que se refiere el Decreto 1217/1973, dará lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2853/1964, y artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, en su caso, al abono o reintegro de los Impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**17783** RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado sobre uso de procedimientos mecánicos en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Ilmo. Sr.: La Ley de Procedimiento Administrativo preceptúa que la actuación administrativa se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, ordenando a tal efecto la normalización y racionalización de aquélla.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cuyo cargo está la liquidación de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ajustan actualmente a normas formales que dificultan o, cuando menos, ponen trabas a la rapidez y eficacia de su gestión. Especialmente la exigencia de libros encuadernados impide el uso adecuado de los procedimientos mecánicos actualmente disponibles, cuya utilización supone mayor economía y facilidad para el servicio público y, a su través, para el administrado.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 27 de julio de 1958, en relación con los artículos 146, normas 1.ª y 8.ª y 56, apartado 5), del Reglamento de 5 de enero de 1959, vigente en lo que no se oponga al Texto refundido de los Impuestos Generales sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, tengo a bien aprobar la siguiente Instrucción.

Primero.—Los libros que utilicen las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, foliados y diligenciados por la Abogacía del Estado competente, estarán constituidos por 100 hojas móviles y tapas o cubiertas dotadas de un eficaz mecanismo de sujeción. Una vez utilizadas todas las hojas de cada libro, se encuadernarán y archivarán en forma reglamentaria. El Diario de Presentación se llevará siempre en libros encuadernados y foliados.

Segundo.—A efectos de su identificación y diligenciamiento, cada hoja llevará en su parte superior un encasillado donde se consignará el nombre de la Oficina Liquidadora, el número del libro y el del folio respectivo. La numeración de los libros será correlativa.

Tercero.—Los asientos de los nuevos libros podrán extenderse a mano, a máquina o por cualquier otro medio mecánico de reproducción.

Cuarto.—La documentación de cuentas y estados mensuales podrá remitirse a la Delegación Provincial de Hacienda mediante reproducción gráfica, debidamente diligenciada por el Liquidador.

Quinto.—Se aprueban los modelos de folios, cartas de pago y demás documentos que, propuestos por el ilustre Colegio Nacional de Registradores, figuran como anexo del presente acuerdo.

Sexto.—Esta Instrucción entrará en vigor el día 1.º de enero de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1975.—El Director general, José Luis Gómez-Dégano y Ceballos Zúñiga.

Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad; Sres. Abogados del Estado-Jefes y Sres. Liquidadores de Distrito Hipotecario.

**17784** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de carácter benéfico a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid».

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 29 de julio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid», con domicilio en esta Capital, calle de Im-

perial, número 8, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 13 de diciembre del año 1975.

Premio adjudicable: Un televisor marca «Philips», modelo E-26-K 206/52, color, valorado en cien mil pesetas.

La venta de las papeletas se llevará a cabo por los asociados de la Entidad, responsabilizándose ésta de la actuación de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 16 de agosto de 1975.—El Jefe del Servicio Nacional, P. D., Joaquín Mendoza Paniza.

**17785** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de agosto de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1).....	58,237	58,407
1 dólar canadiense .....	58,134	56,356
1 franco francés .....	13,346	13,400
1 libra esterlina .....	122,827	123,419
1 franco suizo .....	21,713	21,817
100 francos belgas .....	151,975	152,817
1 marco alemán .....	22,647	22,757
100 liras italianas .....	8,722	8,761
1 florín holandés .....	22,084	22,191
1 corona sueca .....	13,464	13,534
1 corona danesa .....	9,771	9,816
1 corona noruega .....	10,669	10,720
1 marco finlandés .....	15,437	15,523
100 chelines austriacos .....	320,335	323,047
100 escudos portugueses .....	219,472	221,784
100 yens japoneses .....	19,538	19,628

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**17786** ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Comisario de segunda don Ángel Martín Moreno.  
Comisario de segunda don José Hernández Izquierdo.  
Comisario de segunda don José María Mato Reboredo.  
Inspector de primera don Manuel Esteve Chueca.  
Inspector de segunda don Juan Panadero Panadero.  
Inspector de segunda don Bernardo Lama de Lama.  
Inspector de segunda don Luis Pinilla Martín.  
Inspector de tercera don José Juan Díaz Fraga.  
Inspector de tercera don Julián Marín Ríos.  
Inspector de tercera don José María Cervera Villasán.

*Con distintivo blanco*

Comisario principal don Antonio López Pardo.  
Comisario principal don José Pellisso Díaz.  
Inspector-Jefe don Luis Pérez Domingo.  
Inspector-Jefe don Tomás Isidro Sanz Simón.  
Inspector de primera don Francisco Cardero Aguilera.  
Inspector de primera don José Bázquez García.  
Inspector de segunda don Antonio Recio Claver.  
Inspector de segunda don Cristóbal Carceller Calvo.  
Inspector de segunda don Enrique Calvet Clemente.  
Inspector de tercera don Roberto Fernández Tejerina.  
Inspector de tercera don Francisco Antonio Mena Mejuto.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de julio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17787** *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Sargento don Lucio Zarza de San Primo.  
Sargento don Luis Rey Pena.  
Cabo primero don Vicente Delgado Cordobés.  
Guardia don Agustín Cantos Ruiz.  
Guardia segundo don José Fernández García-Aparicio.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17788** *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que a continuación se expresan:

*Con distintivo rojo*

Comandante don Miguel Vargas Morillo.  
Comandante don Joaquín Imaz Martínez.  
Capitán don José Comitre Bello.  
Capitán don Juan Rodríguez Casado.  
Teniente don Ricardo Lareo Rodríguez.  
Brigada don Emilio López Alvarez.  
Cabo primero don Fructuoso Camarero Sebastián.  
Policia don Miguel Angel Gutiérrez Salvador.  
Policia don José Luis Martínez Redondo.  
Policia don Miguel Angel Muñoz Rodríguez.  
Policia don Juan Ibañez Navarro.

*Con distintivo blanco*

Comandante don Emilio Navarro Soler.  
Capitán don Emilio Serna Díez.  
Capitán don Alfonso Gómez Azcona.  
Capitán don Isidoro García Polo.

Subteniente don Victorino Yagüe Gutiérrez.  
Sargento don Jesús Luis Pérez.  
Sargento don Enrique Carrero Callejo.  
Cabo primero don Santos Valcárcel Maroto.  
Cabo primero don Francisco Miguel Badorrey.  
Cabo primero don Miguel Catalán Iñiguez.  
Policia primero don Manuel Regalado Ojea.  
Policia don Andrés Cosme Domínguez Fernández.  
Policia don José Prado Requena.  
Policia don Manuel Andrés Remacha.  
Policia don Manuel Moyano Roperó.  
Policia don Antonio Murillo Ramírez.  
Policia don Enrique Lorenzo Cano.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17789** *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don José Tomé Marín.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al excelentísimo señor don José Tomé Marín.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17790** *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Policial a don José María Callejas Peinado.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, cumplidos los requisitos que establece el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y por considerarle comprendido en el artículo 5.º de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Plata al Mérito Policial al ilustrísimo señor Inspector regional de Servicios de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona y Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don José María Callejas Peinado.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17791** *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de segunda de la Cruz Roja don José Luis Fernández-Turégano Ferrand.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de segunda de la Cruz Roja don José Luis Fernández-Turégano Ferrand.